

Quito 03/04/2012
Atencion Juan Pedro



Quito, 03 de abril de 2012

JL
Quito

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CIUDAD..

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, yo, Felipe Santiago Llorca Vega, en mi Calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía Futbol Factory Futfact Cía. Ltda., como administrador de la misma, en calidad de Representante Legal subrogante, en virtud de la ausencia definitiva del Gerente General puesto que por disposición estatutaria es necesario ser socio de la compañía para poder ejercer dicha calidad, y que el señor Mario Alberto Núñez Krochin, ha perdido la condición de socio en virtud de la presente cesión de participaciones, solicito se sirva registrar la mencionada cesión de participaciones y, a su vez, solicito que se me confiera la nomina actualizada de socios y participaciones de mi representada.

Los datos de la cesión de participaciones adjunta son los siguientes:

Fecha de Celebración: 8 de marzo de 2012.

Notaria: Vigésimo Novena del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.

Cedentes: Mario Alberto Núñez Krochin y Felipe Santiago Llorca Vega, ecuatorianos, solteros.

Cesionarios: Juan Carlos Holguín Maldonado, Daniel Pérez Pallares, Peter Joseph Graetzer Peñafiel y José Alberto Nobrega Littuma, ecuatorianos.

Por ser legal solicito que se confiera.

Atentamente

Felipe Llorca Vega
Felipe Llorca Vega
Presidente Ejecutivo
Futbol Factory Futfact Cia. Ltda.
Ruc: 1792349087001
Expediente: 143299

1713228508



Ingresado cesión de
participaciones; ofren-
do nomina

12/04/2012

JL

an
sal B

**CESION DE PARTICIPACIONES REALIZADAS DENTRO
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
"FÚTBOL FACTORY FUTFACT CÍA. LTDA"**

OTORGADA POR:
**SR. FELIPE SANTIAGO LLORCA VEGA Y SR. MARIO
ALBERTO NÚÑEZ KROCHIN**

A FAVOR DE:
SR. JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO Y OTROS

CUANTIA: US \$ 400,00

Di: 3,

COPIAS

Vcvvcvvcvvcvvcvvcvvcvvcvvcvvcvvcvvcvvcvvcvccvvcv

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, comparecen los señores **FELIPE SANTIAGO LLORCA VEGA, MARIO ALBERTO NÚÑEZ KROCHIN, JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO, DANIEL PÉREZ PALLARES, PETER JOSEPH GRAETZER PEÑAFIEL Y JOSÉ ALBERTO NOBREGA LITTUMA**, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, solteros, excepto el señor **JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO**, que se

encuentra casado con la señora Alejandra Bayas Saltos, domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto el señor DANIEL PÉREZ PALLARES, domiciliado en Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste la siguiente cesión de participaciones de una compañía limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:
Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los siguientes: A) Los señores JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO, DANIEL PÉREZ PALLARES, PETER JOSEPH GRAETZER PEÑAFIEL y JOSÉ ALBERTO NOBREGA LITTUMA, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se denominarán como los "CESIONARIOS"; y, B) Los señores FELIPE SANTIAGO LLORCA VEGA; y MARIO ALBERTO NÚÑEZ KROCHIN, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y, para efectos del presente contrato se denominarán como los "CEDENTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, todos libre y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

a) La compañía **FÚTBOL FACTORY FUTFACT CÍA. LTDA.** se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintinueve de noviembre del año dos mil once, debidamente inscrita el nueve de diciembre del mismo año.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **FÚTBOL FACTORY FUTFACT CÍA. LTDA.**, reunida el siete de marzo del año dos mil doce, cuya Acta forma parte del presente instrumento público, resolvió autorizar a los socios **FELIPE SANTIAGO LLORCA VEGA y MARIO ALBERTO NÚÑEZ KROCHIN**, a ceder el total de **CUATROCIENTAS (400)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, a un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00)** la participación, del capital social que poseen en la mencionada compañía, a favor de los señores **JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO, DANIEL PÉREZ PALLARES, PETER JOSEPH GRAETZER PEÑAFIEL y JOSÉ ALBERTO NOBREGA LITTUMA.**- **CLÁUSULA TERCERA.**-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los señores **FELIPE SANTIAGO LLORCA VEGA y MARIO ALBERTO NÚÑEZ KROCHIN**, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ya referida, ceden el total de **CUATROCIENTAS (400)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, a un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00)** la

participación, del capital social que poseen en la compañía FÚTBOL FACTORY CÍA. LTDA., a favor de los señores JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO, DANIEL PÉREZ PALLARES, PETER JOSEPH GRAETZER PEÑAFIEL y JOSÉ ALBERTO NOBREGA LITTUMA.- El detalle de la presente cesión es como sigue: **TRES PUNTO UNO)** El señor FELIPE SANTIAGO LLORCA VEGA cede a favor del señor JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO, un total de CIENTO OCIENTA (180) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, a un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) de su participación de la compañía FÚTBOL FACTORY CÍA. LTDA.- **TRES PUNTO DOS)** El señor FELIPE SANTIAGO LLORCA VEGA cede a favor del señor DANIEL PÉREZ PALLARES, un total de VEINTE (20) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, a un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) de su participación de la compañía FÚTBOL FACTORY CÍA. LTDA.- **TRES PUNTO TRES)** El señor MARIO ALBERTO NÚÑEZ KROCHIN cede a favor del señor DANIEL PÉREZ PALLARES, un total de CIEN (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, a un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) de su participación de la compañía FÚTBOL FACTORY CÍA. LTDA.- **TRES PUNTO CUATRO)** El señor MARIO ALBERTO NÚÑEZ KROCHIN cede a favor del señor PETER JOSEPH GRAETZER PEÑAFIEL, un total de SESENTA (60) participaciones

iguales, acumulativas e indivisibles, a un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) de su participación de la compañía FÚTBOL FACTORY CÍA. LTDA.- **TRES PUNTO CINCO**) El señor MARIO ALBERTO NÚÑEZ KROCHIN cede a favor del señor JOSÉ ALBERTO NOBREGA LITTUMA, un total de CUARENTA (40) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, a un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) de su participación de la compañía FÚTBOL FACTORY FUTFACT CÍA. LTDA.- **TRES PUNTO SEIS**) La presente cesión incluye, a favor de los CESIONARIOS, todos los derechos y obligaciones presentes y futuros que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NO. PARTICIPACIONE S	PORCENTAJE
JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO	180,00	45
DANIEL PÉREZ PALLARES	120,00	30
PETER JOSEPH GRAETZER PEÑAEL	60,00	15
JOSÉ ALBERTO	40,00	10

NOBREGA LITTUMA		
-----------------	--	--

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO: Las partes acuerdan como precio de esta cesión el de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 1,00) por cada participación, por lo que los CEDENTES declaran haber recibido dichos montos a satisfacción.-

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES: UNO)

Mediante el presente instrumento, así como por el Acta de Junta referida en el numeral DOS de la Cláusula SEGUNDA de este contrato, los socios de la compañía FÚTBOL FACTORY FUTFACT CÍA. LTDA, en su totalidad y de forma unánime, declaran que aceptan y autorizan en los términos de los artículos ciento trece y ciento diez y ocho literal f) de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que poseen en dicha compañía y que realizan los CEDENTES a favor de los CESIONARIOS.-

CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente contrato, por ser en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:**

Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta de los CESIONARIOS.- **CLÁUSULA OCTAVA.- ACTA TRANSACCIONAL:**

Las partes declaran y aceptan que el presente instrumento tendrá la calidad de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los mismos

efectos de una sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni actualmente ni a futuro, por las obligaciones derivadas del presente contrato.- Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Mario Núñez Krochin, abogado con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos ochenta y seis del Consejo de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todás sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

l. Flores Vega
SR. FELIPE SANTIAGO LLORCA VEGA
CC: 171322850 - 8

l. Mario A. Núñez
SR. MARIO ALBERTO NÚÑEZ KROCHIN
CC: 1711674174

~~SR. JUAN CARLOS HOLGÍN MALDONADO~~
CC: 171072440-0

~~SR. DANIEL PÉREZ PALLARES~~
CC:

~~SR. PETER JOSEPH GRAETZER PEÑAFIEL~~
CC: 170865665

~~SR. JOSÉ ALBERTO NOBREGA LITTUMA~~
CC: 1708764665

Elías
del.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA FUTBOL FACTORY FUTFACT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 7 días del mes de marzo de 2012, a las 16h30, en las oficinas de Satis Advisors Cia. Ltda., ubicadas en Avenida República 700 y Pradera, Edificio María Victoria, Piso 3 Of. 304 de esta ciudad de Quito, se reúnen los Socios de la Compañía FUTBOL FACTORY FUTFACT CÍA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO
MARIO ALBERTO NÚÑEZ KROCHIN	USD \$ 200,00
FELIPE SANTIAGO LLORCA VEGA	USD \$ 200,00
TOTAL	USD \$ 400,00

Preside la reunión el Presidente de la compañía, el señor Felipe Santiago Llorca Vega y como secretario actúa el señor Mario Alberto Núñez Krochin en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías Vigente, para tratar los siguientes puntos:

1.- Conocimiento y resolución respecto a la autorización para la cesión de Participaciones en la Compañía.-

1.1.- El señor Felipe Santiago Llorca Vega manifiesta a la Junta que es su voluntad, por así convenir a sus intereses, ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, mismas que ascienden a DOSCIENTAS (200) participaciones que tiene suscritas y pagadas en la Compañía y que tienen un valor nominal de un UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00), a favor de: JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO Y DANIEL PÉREZ PALLARES, según el siguiente detalle:

NOMBRES	PARTICIPACIONES
JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO	180
DANIEL PÉREZ PALLARES	20

1.2.- El señor Mario Alberto Núñez Krochin, por así convenir a sus intereses, manifiesta a la junta que es su voluntad ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, las que ascienden a DOSCIENTAS (200) participaciones que tienen un valor nominal de valor de UN DÓLAR DE LOS

*m
fcp*

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) la participación, a favor de: DANIEL PÉREZ PALLARES, PETER JOSEPH GRAETZER PEÑAFIEL y JOSÉ ALBERTO NOBREGA LITTUMA, según el siguiente detalle:

NOMBRES	PARTICIPACIONES
DANIEL PÉREZ PALLARES	100
PETER JOSEPH GRAETZER PEÑAFIEL	60
JOSÉ ALBERTO NOBREGA LITTUMA	40

- 1.3.- En virtud de lo manifestado por los socios, la cesión a favor de los nuevos socios se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIOS	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
Felipe Santiago Llorca Vega	JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO	USD \$ 180,00	180
Felipe Santiago Llorca Vega	DANIEL PÉREZ PALLARES	USD \$ 20,00	20
Mario Alberto Núñez Krochin	DANIEL PÉREZ PALLARES	USD \$ 100,00	100
Mario Alberto Núñez Krochin	PETER JOSEPH GRAETZER PEÑAFIEL	USD \$ 60,00	60
Mario Alberto Núñez Krochin	JOSÉ ALBERTO NOBREGA LITTUMA	USD \$ 40	40
TOTAL		USD \$ 400	

- 1.4.- En virtud de la conversación sostenida y, luego de haber intercambiado opiniones, los socios de la compañía deciden por unanimidad lo siguiente:

AUTORIZAR la cesión de participaciones realizada por los señores Felipe Santiago Llorca Vega y Mario Alberto Núñez Krochin, a fin de que procedan a ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, de conformidad con el cuadro señalado en el numeral anterior, a un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) a favor de JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO, DANIEL PÉREZ PALLARES, PETER JOSEPH GRAETZER PEÑAFIEL, JOSÉ ALBERTO NOBREGA LITTUMA.

- 1.5.- De igual forma y, en razón de haber autorizado por unanimidad la cesión por la totalidad de participaciones que poseen los socios Felipe Santiago Llorca Vega y Mario Núñez Krochin, la junta autoriza igualmente la salida de dichos

*us
fis*

socios, por cuanto han perdido la calidad de tales con la cesión materia de la presente Junta de Socios.

- 1.6.- Finalmente, como resultado de lo autorizado por la Junta de Socios, el capital social de la compañía se modifica de la siguiente forma:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO	180,00	45
DANIEL PÉREZ PALLARES	120,00	30
PETER JOSEPH GRAETZER PEÑAFIEL	60,00	15
JOSÉ ALBERTO NOBREGA LITTUMA	40,00	10

- 1.7.- AUTORIZAR al abogado Mario Núñez Krochin, a fin de que presente cuanto escrito se requiera para la legalización de la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el señor secretario, es aprobada por los presentes de forma unánime.

A las 17:04 Horas, se levanta la sesión.

f) *F. Llorca Vega*
FELIPE SANTIAGO LLORCA VEGA
SOCIO-PRESIDENTE

f) *Mario Núñez*
MARIO ALBERTO NÚÑEZ KROCHIN
SOCIO-GERENTE GENERAL

San Francisco de Quito, a los 7 días de Marzo de 2012

CERTIFICACIÓN

Yo, Mario Núñez Krochin, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de FÚTBOL FACTORY CÍA. LTDA., certifico que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la misma, celebrada el 7 de marzo de 2012, se autorizó a los socios, señores FELIPE SANTIAGO LLORCA VEGA y MARIO ALBERTO NÚÑEZ KROCHIN, la cesión de sus participaciones, por el total de CUATROCIENTAS (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, a un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) la participación, del capital social que poseen en la compañía FÚTBOL FACTORY CÍA. LTDA., a favor de los señores JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO, DANIEL PÉREZ PALLARES, PETER JOSEPH GRAETZER PEÑAFIEL y JOSÉ ALBERTO NOBREGA LITTUMA.

En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO	180,00	45
DANIEL PÉREZ PALLARES	120,00	30
PETER JOSEPH GRAETZER PEÑAFIEL	60,00	15
JOSÉ ALBERTO NOBREGA LITTUMA	40,00	10
TOTAL	400	100 %

Lo certifico:

mario4.nunezq
Ab. Mario Núñez Krochin
GERENTE GENERAL
FÚTBOL FACTORY CÍA. LTDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA



APellidos y Nombres
LLORCA VEGA
FELIPE SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

171322650-6

EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFECCIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4333V4222

APELUDOS Y APELLIDOS DEL PADRE
LLORCA FRANCISCO JAVIER

APELUDOS Y APELLIDOS DE LA MADRE
VERONICA XIMENA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-20

0003367

Rodrigo Salgado Valdez *Felipe Santiago Llorca Vega*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2017

349-0050
NÚMERO

1713228508
CÉDULA

LLORCA VEGA FELIPE SANTIAGO

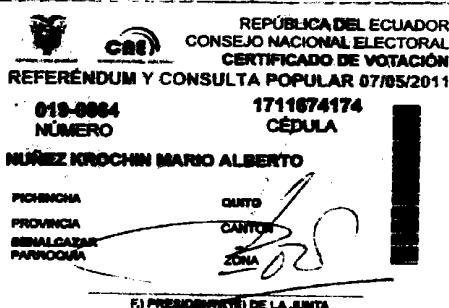
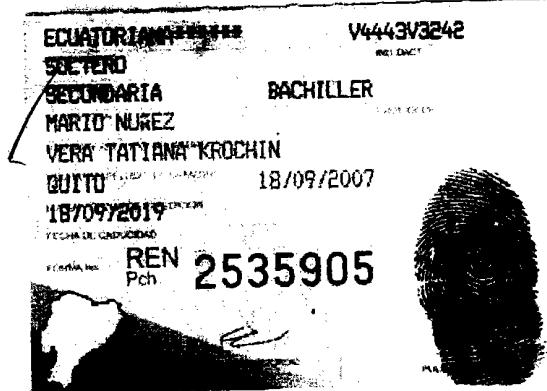
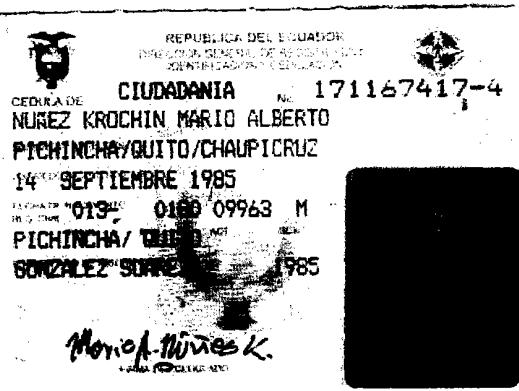
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

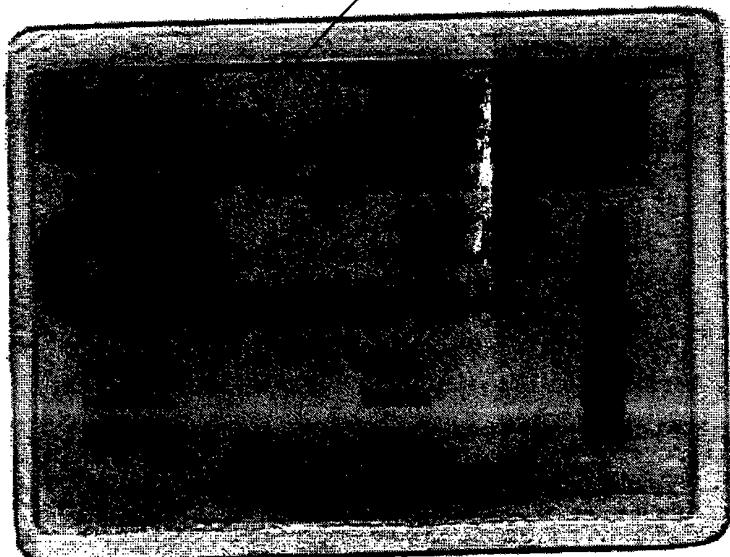
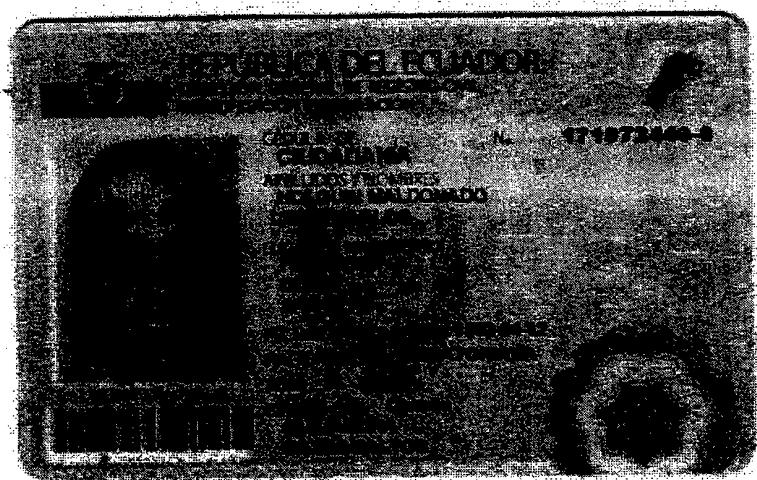
QUITO
CANTÓN
ZONA

Presidente (E) de la Junta

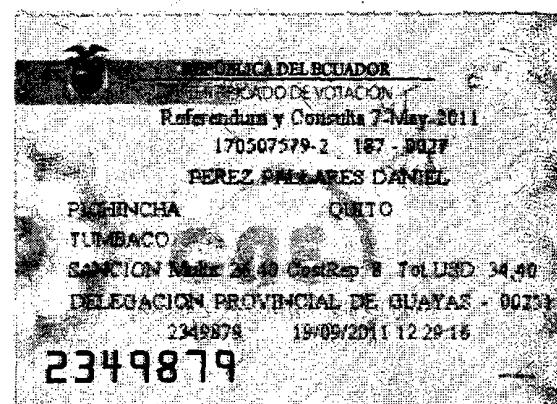
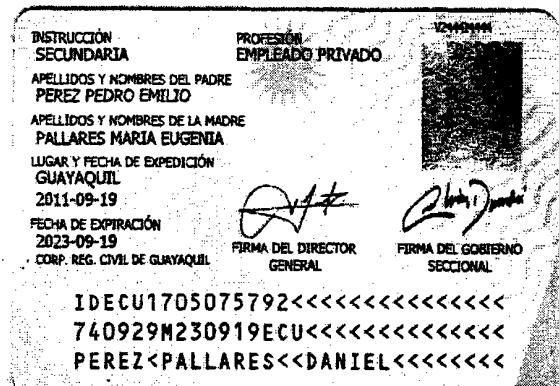


Dr. Rodrigo Salgado Valdez



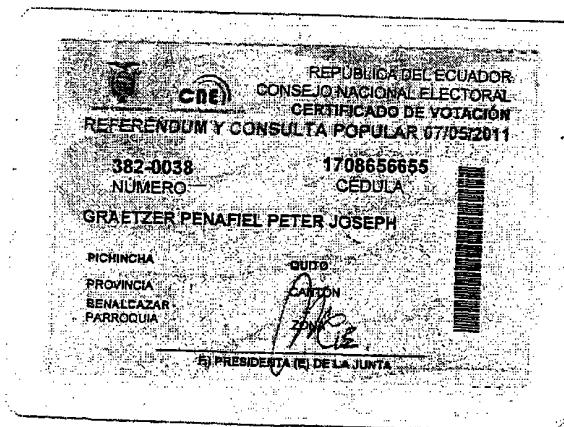
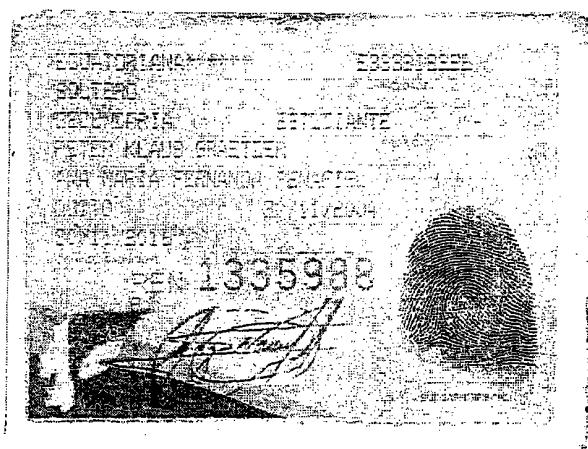
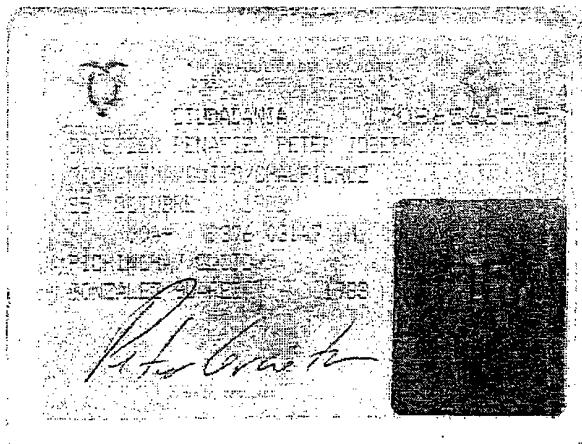


Salvador Salgado Valdez

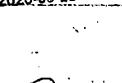


Dr. Rodrigo Salgado Valdez





Dr. Rodrigo Salgado Valdez

INSTRUCCIÓN.	PROFESIÓN
BACHILLERATO	ESTUDIANTE
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
NOBREGA JARBAR	
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
LITUMAN HALDONADO KATTYA NORME	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
QUITO	
2010-05-20	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2020-05-20	
  	
FIRMA DEL CEDULADO	
 	
 	
	
V3433V3442	
C02237304	

A circular notary stamp. At the top, it says "Notaria 29na". In the center, there is a drawing of an open book with the name "Rodríguez" on the left page and "Salgado Valdez" on the right page. A quill pen is positioned diagonally across the book. At the bottom of the circle, the words "GOLFO - ECUADOR" are written.

Se otorgo ante mi y en fe de ello
confiero ésta **TERCERA** copia
certificada; firmada y sellada en
Quito a **8 MAR 2002**

08 MAR. 2012
EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Vig. Salgado V.



.....ZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía denominada FÚTBOL FACTORY FUTFACT CÍA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 29 de noviembre del 2011, tomé nota de la escritura que contiene la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de dicha compañía, celebrada ante mí, el 08 de marzo del año 2012.- Quito, a 08 de marzo del año 2012.-

anexo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Rodrigo Salgado Va



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4186** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de diciembre del dos mil once, a fs. 3758, vta, Tomo 142, correspondiente a la Constitución de la compañía **“FUTBOL FACTORY FUTFACT CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el ocho de marzo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón.- Quito, veintidós de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
RÉGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/w

